

Exp. PA SUM 008-2022 - A/SUM-029636/2022

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

RESUELVO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de suministro denominado **SUMINISTRO DE KITS DE LAVADO Y GLICEROLIZACIÓN PARA PROCESADOR CELULAR AUTOMÁTICO HAEMONETICS ACP®215 (PA SUM 008-2022- A/SUM-029636/2022)** cuyo presupuesto base de licitación asciende a 67.536,15 euros IVA incluido, justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

El Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid requiere kits para lavado, glicerolización y desglicerolización automatizada de concentrados de hematíes.

El lavado de hematíes está indicado en pacientes con antecedentes de reacciones transfusionales graves y/o en pacientes con déficit de IgA. La glicerolización es un procedimiento que permite criopreservar unidades de hematíes para prolongar su caducidad y mantener a largo plazo, unidades de donantes con características especiales, ya sean, de un fenotipo raro (<1% de la población) o poco frecuente o en casos en que el donante tenga alo-anticuerpos eritrocitarios que no le permitirían encontrar fácilmente sangre compatible en caso de requerirla. La desglicerolización de hematíes es el procedimiento mediante el cual, se descongela el producto para su transfusión.

El procedimiento automático, mantiene el sistema cerrado en el procesamiento, disminuyendo las tasas de contaminación, así como la manipulación del producto. Asimismo, reduce el tiempo de técnico empleado en cada procedimiento, optimizando la jornada laboral y alcanzando una mayor producción. Este proceso se realiza en los equipos Haemonetics ACP®215, por lo que los materiales a suministrar deben ser compatibles con él.

En el año 2021 se lavaron alrededor de 400 unidades de hematíes, se criopreservaron 45 unidades y se desglicerolizaron 5 unidades.

PROCEDIMIENTO

El expediente se tramitara por procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I "De las Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas Sección 2º, Subsección 2ª "Procedimiento abierto" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017.

Para la valoración del presente pliego se van a usar una pluralidad de criterios, por ello se han definido una serie de características cualitativas técnicas asociadas al objeto, que se pueden valorar de forma directa o en aplicación de fórmulas. La ponderación de estos criterios será del 20% de la valoración, siendo el 80% restante valorado por criterios asociados a los costes. De acuerdo con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato en el sentido indicado el apartado 6 de dicho artículo, en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En este sentido, dado que la glicerolización es un procedimiento que permite criopreservar unidades de hematíes para prolongar su caducidad, y que el lavado es un procedimiento que el Centro realiza según las necesidades que van surgiendo se valorará la Caducidad de los productos entregados.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Acreditación de la solvencia económica y financiera

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 87 de la L.C.S.P, apartado 1 a):

Los licitadores deberán acreditar un volumen de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 89 de la L.C.S.P., apartado 1 a):

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destino público o privado. Asimismo se presentarán certificados acreditativos de dichos suministros, considerándose suficiente un certificado por año.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales:

Además de las acreditaciones de solvencia técnicas anteriormente descritas, de acuerdo con el artículo 76.2 L.C.S.P, se deberá presentar compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. En el sobre nº 1 de documentación Administrativa, junto a la documentación que acredita la solvencia económica, financiera y técnica.

VALOR ESTIMADO

El precio se ha calculado con el histórico de ofertas presentadas a este suministro en los últimos expedientes tramitados desde el Centro de Transfusión. Para el cálculo de los costes que determinan el presupuesto, se han tenido en cuenta los costes asociados a la producción de los materiales a suministrar, así como los posibles costes indirectos derivados de la misma:

- Costes directos 84,00 % (costes de producción, mantenimiento, financiación, amortización, costes de personal, y otros)
- Costes indirectos 10,00 % (averías, otros costes de personal, formación, etc.)
- Beneficio Industrial 6 %

El valor estimado de este suministro será de 323.727,00 euros, incluyendo las posibles prórrogas de 4 años y una modificado hasta un máximo del 20% del importe de licitación, de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, por una disminución o aumento de las necesidades del Centro.

Será financiado con cargo a la partida 27002 "Material de Laboratorio" del programa 312 A por un importe de 67.536,15 € incluido un 21% de I.V.A. al año.

Firmado digitalmente por 

LUISA MARIA BAREA (R: S2800474E)

Fecha: 2022.08.01 09:44:24 +02'00'

DIRECTORA GERENTE DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN

Fdo.: Luisa Barea García